

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 32

MARTES 7 DE FEBRERO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Comisión Permanente de Educación Primaria de Córdoba

Núm. 504

Nombramientos

La Comisión Permanente de Educación Primaria de esta provincia, en sesión celebrada el día 28 del actual, acordó los siguientes nombramientos de Maestros sustitutos e interinos:

Doña Remedios López Arroyo, interina para la escuela mixta de Ventorro de Balerna.

Doña Ana García Conde, para niñas de Sileras (Almedinilla).

Doña Dolores García Conde, niñas número 2 de La Victoria.

Don Tomás Parejo García, niños de Castil de Campos (Priego).

Doña María del Pilar Moyano Navarro, párvulos «Padre Manjón» de Córdoba.

Doña María del Carmen Cantero González, sustituta de la escuela mixta de El Tarajal.

Don Joaquín Cosano Hornero sustituto, por tres meses de la escuela de niños número 7 de Fernán-Núñez.

Córdoba 31 de enero de 1950.—El Secretario, Manuel Guerra.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 524

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los industriales, que el día veintiuno de los corrientes en primera convocatoria y el día veintiocho en segunda, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro del mismo durante el mes de MARZO próximo.

Hasta dichos días, a las once horas, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, don-

de además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Córdoba primero de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Comandante Jefe Administrativo,

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 505

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de la Hacienda en la zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución Rústica y Urbana pertenecientes al pueblo de Peñarroya-Pueblonuevo aparece la siguiente.

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su

inserción en el BOLETÍN OFICIAL y a la Alcaldía de esta ciudad según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal.—Nombres de los deudores y otros datos.

21'08, Encarnación Fernández Noguerro.

34'44, Prudencio Tena Pulido.

83'07, Juan Pantaleón Melgarejo Muñoz.

92'35, Juan Trinidad Gordillo.

Peñarroya-Pueblonuevo 28 de enero de 1950.—Rafael Beltrán.

Núm. 506

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de la Hacienda en la zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana fiscal pertenecientes al pueblo de Belmez aparece la siguiente:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la

provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y a la Alcaldía de esta villa según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal.—Nombres de los deudores y otros datos.

26'28, Dolores Gómez Torrico.

Belmez a 23 de enero de 1950.—Rafael Beltrán.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villanueva de Córdoba

Núm. 351

Don Juan R. Cañuelo Sánchez, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento que se gira a todas las tierras incluidas en el mismo, para sufragar los gastos que ocasione en concepto de cuota de la Hermanidad y del Servicio de Guardería Rural, durante el año en curso, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír las reclamaciones que en su caso se produzcan.

Villanueva de Córdoba a diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—El Jefe de la Hermanidad, Juan R. Cañuelo Sánchez.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 535

Negociado de Gobernación

De conformidad con los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, de dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve y trece de enero del corriente año, convócase la enajenación mediante subasta pública de dos automóviles propiedad de este Excelentísimo

Ayuntamiento, marca Ford 8 V. C. O. = 5.990 y Fiat 1.500 C. O. = 6.028, cuyo acto habrá de celebrarse en el Despacho oficial de la Alcaldía, ante mi autoridad, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es de cuarenta y cuatro mil pesetas para el coche Ford y cincuenta y dos mil pesetas para el Fiat.

El depósito para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de nueve mil seiscientos pesetas (9.600), si los licitadores concurren a la adquisición de los dos coches y las de cuatro mil cuatrocientas y cinco mil doscientas pesetas, según concurren a la adquisición del coche Ford o a la del Fiat.

Las proposiciones se producirán en papel de la Clase sexta (Timbre de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos), reintegrados con un sello municipal de una peseta y con sujeción al modelo que al final se inserta y su entrega hasta las doce horas del último día del plazo, en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, se verificarán en unión del resguardo del depósito, en el Negociado de Gobernación de esta Secretaría Municipal, durante el transcurso del aludido plazo de veinte días, o sea, hasta el anterior en el que haya de efectuarse la subasta.

Los solicitantes que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente, bastantado por uno de los letrados consistoriales, don Antonio Arzales Colinet o don Leonardo Colinet Cepas, y reintegrados a su costa con el timbre de bastanteo necesario.

Córdoba tres de febrero de mil novecientos cincuenta. — El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

MODELO

Don.....
vecino de.....
con domicilio en la calle.....
..... número.....
enterado de las valoraciones periciales y del pliego de condiciones referente a la enajenación de los coches propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, marca Ford 8 V. C. O. = 5.990 y Fiat 1.500 C. O. = 6.028, se obliga y comprometo a adquirir el coche Ford en la suma de.....
..... pesetas
(aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado) y el coche Fiat en la suma de.....
..... pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Fecha y firma.

VALSEQUILLO

Núm. 517

Don Pedro Marquino Calderón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día hoy, el día VEINTICINCO DE FEBRERO PROXIMO, a las once horas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, ante la Comisión respectiva y bajo mi presidencia o la que me sustituya, la subasta pública para la poda o limpia de CIENTO SETENTA Y CINCO Eucaliptus, propiedad de este Ayuntamiento, situados en todo el trayecto de la carretera que parte de esta Población a la Estación Férrea, bajo los pliegos de condiciones, que se hallan expuestos a examen de los interesados en la Secretaría de la Corporación en las horas de Oficina y días hábiles.

La indicada subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, en los que se deberán adjuntar la proposición arreglada al modelo que se pone a continuación, y el resguardo que acredite el depósito previo en la Depositaria de este Municipio, en cantidad equivalente al CINCO POR CIENTO, de la cantidad de CINCO MIL PESETAS, tipo de la subasta, más los gastos que se originen con motivo de la misma, a los que tiene que obligarse el rematante, pudiendo presentarse mencionados pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el mismo día en que aparezca el presente edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta diez minutos antes de la hora señalada para la celebración de referida subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valsequillo a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta. — Pedro Marquino.

Modelo de proposición para la subasta

Don.....
vecino de.....
domiciliado en calle de.....
..... enterado del edicto publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número..... correspondiente al día..... de..... de mil novecientos cincuenta..... y de las condiciones, proyectos y demás para la poda o limpia de CIENTO SETENTA CINCO Eucaliptus, propiedad del Ayuntamiento, existentes en todo el trayecto de la Carretera desde esta Población a la Estación Férrea, se comprometo a la realización de la misma por la cantidad de.....
..... pesetas,
con sujeción a las expresadas condiciones.

Valsequillo..... de.....
..... de 195....

(Firma)

FUENTE PALMERA

Núm. 515

Ignorándose el paradero de los mozos Valeriano Angulo Bueno, hijo de Antonio y de Emilia; Francisco García Parrilla, de Manuel y de Francisca; Aurelio Garrido Yemuza, de Juan M. y Purificación; Francisco Jiménez Aguilar, de Francisco y de Araceli; Rafael Llamas Aguayo, de Rafael y Mercedes; Julián Martínez Herruzo, de Juan y Amalia; Rafael Mengual Hilinger, de Florentina; y Manuel Rodríguez Rodríguez, de Juan y Patrocinio, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les representen los días 12 y 19 del mes actual y horas de las 9, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 81 del Reglamento de 6 de abril de 1943, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Fuente Palmera a 1.º de febrero de 1950. — El Alcalde-Presidente, Francisco Reyes.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 494

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento Hipotecario artículo ciento treinta y uno, a instancia de don Antonio Villalba Molina, contra doña Encarnación Carreño Muñoz, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, la siguiente finca:

Casa para habitación, situada en la calle de José Carvajal, marcada con el número cincuenta y cinco, hoy el sesenta y uno, manzana cuarenta del séptimo cuartel de Puente Genil, linda por la derecha entrando con casa de Encarnación Gómez, izquierda casa de Consolación Sánchez y espalda tierra de herederos de doña Francisca de Borja No gués. Tiene de cabida ciento noventa y dos metros sesenta y seis decímetros cuadrados.

El acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de marzo próximo a las once horas, se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente en forma el diez por ciento de dicha cantidad, y habrán de aceptar como bastante la titulación ya que ha sido aporta-

da la certificación prevenida y se encuentra de manifiesto en Secretaría debiendo también aceptar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor que continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aguilar de la Frontera a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta. — Pedro Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 468

El Juez de Instrucción de Aguilar de la Frontera.

Por el presente hace saber: que en este Juzgado se instruye con el número diez y siete del corriente año, causa criminal de oficio, por hurto de treinta kilos de café en la estación de f. c. de Puente Genil, el día 20 del pasado diciembre y desconociendo quien sea el propietario del mismo, se hace público por medio del presente citándose a quien sea dueño del mismo para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para ser oído.

Asimismo he acordado hacer al perjudicado el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la Ley Procesal Criminal.

Dado en Aguilar de la Frontera a 30 de enero de 1950. — P. Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

CORDOBA

Núm. 512

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos hoy en apremio a instancia de don Miguel Carmona Cañadillas, contra don Simón Puertas Castillejo, ambos vecinos de Córdoba, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta los bienes muebles embargados al ejecutado formando un solo lote, cuya relación y precio de cada cosa está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día DIEZ Y SIETE DEL ACTUAL y hora de las once, ante este Juzgado, bajo las condiciones siguientes.

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, que es el de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS PESETAS con CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMOS.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y se hace por último constar que de los bienes que se subastan es depositario el demandado que tiene su domicilio en la Avenida del Obispo Pérez Muñoz, número treinta y dos, de esta Capital.

Dado en Córdoba a dos de febrero de mil novecientos cincuenta. — José María Francés. — El Secretario, José María Cortázar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA